



Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua

*Rector de la Profesión en Nicaragua
Fundado el 14 de Abril de 1959*



COMUNICADO

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NICARAGUA con las facultades que le otorga la Ley para el Ejercicio de Contador Público (La Ley) y para poder dar fe de lo indicado en su Arto. 2, en cumplimiento con el Arto. 3 incisos a), b), c) y f), y Artos. 4 y 5; y con el Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio (El Reglamento) en sus Artos. 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 44, 47, 48, 53, 55, 69, 73, **hace del conocimiento y recuerda a toda la membresía** que para realizar los trámites de constancia para CPA, correspondiente a la autorización por primera vez y de renovación-quinquenal posterior, será imprescindible completar los requisitos siguientes:

CPA PRIMERA VEZ Y RENOVACIONES QUINQUENALES:

1. Original de Record de Policía Vigente - 60 días
2. Currículum actualizado y detallando sus funciones profesionales
3. Cartas de referencias de Trabajo últimos cinco (5) años
4. Firma de Compromiso de cumplimiento con el Reglamento del Colegio respecto a las Normas Internacionales (Código de Ética, NIIF, NIA, NI-Formación Profesional-Educación Continua, y sometimiento a la Normas de Aseguramiento de la Calidad Profesional).
5. A partir del 1ro. de Julio de 2015, constancia de haber cumplido con el reglamento respecto a las 40 horas anuales o 200 horas quinquenales de Educación Continua-Certificada por la respectiva Comisión o Secretaría de la Junta Directiva.
6. A partir del 1ro. de julio de 2016, aprobar el examen de Certificación Profesional para los CPA por primera vez y los de renovación quinquenal que no hayan cumplido con las horas de educación continua, a como lo requieren las Normas Internacionales de Formación Profesional y el respectivo Reglamento para que el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua emita la Constancia dirigida al Ministerio de Educación, conforme a la ley.
7. Constancia de Solvencia del pago de la cuota de Membresía
8. Pago por emisión de la correspondiente Constancia en las Instalaciones del CCPN
9. Carta de Solicitud indicando CPA por primera vez o de renovación quinquenal dirigida a la Junta Directiva para revisión de expediente, adjuntando la información arriba indicada.
10. Entregar en hoja de papel bond debidamente autenticada por un notario público, la impresión del sello de CPA, incluyendo firma y número asignado por el CCPN, para que conste en archivo.





Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua

**Rector de la Profesión en Nicaragua
Fundado el 14 de Abril de 1959**



INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CPA POR PRIMERA VEZ:

1. Tres Cartas de recomendaciones de un mínimo de tres CPA (preferible) o personas de reconocida honorabilidad que se encuentren solventes con el CCPN.
2. Completar Formato de Solicitud de CPA-1ra vez.

Para su plena validez, las Constancias para el Ministerio de Educación emitidas por la Secretaría del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, deberán indicar el número de Acta y Fecha en que fue aprobada las solicitud por la Junta Directiva.

La presente iniciativa tiene el objetivo de generar seguridad y poder estar en condiciones de emitir certificaciones requeridas por las leyes, reglamentos y normas de los Organismos Nacionales e Internacionales y de cumplir con lo establecido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), Organización Mundial dedicada a servir al interés público para el fortalecimiento de la profesión contable, que de conformidad al Plan de Acción suscrito por todos los Organismos miembros, en forma periódica estará verificando los compromisos adquiridos para implementar las Normas Internacionales y mejorar las competencias y calidades de los afiliados al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**Geovani José Rodríguez O.
Secretario
JUNTA DIRECTIVA CCPN**

